

Ref. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (PERTENENCIA), Rad. No. 19001-22-13-000-**2018-00057-00** de Jorge Ignacio Patiño Guzmán Vs. Carlos Alberto Moya García y otros.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 170 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Primero: Córrese traslado a las partes e intervinientes de la respuesta con sus respectivos anexos allegada por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, por el término de tres (03) días para los efectos que estimen pertinentes.

Segundo: Cumplido lo anterior vuelva a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AB.